

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), de la Consejería de Cultura (actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte), regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría para la Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril.

Conforme al artículo 6.2.a.) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le corresponde a la misma, entre otras, las funciones de investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación en materia de flamenco, a cuyo fin se le atribuye en el artículo 7.1.b) del mismo Decreto la facultad de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

Para el desarrollo de dicha facultad se ha consignado en el Presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los créditos precisos para hacerlas efectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el apartado 13 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, correspondiéndole efectuar la misma, de acuerdo con las atribuciones conferidas, a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2023 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 13/2023, de 7 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, finalidad y objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Para ello, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ejercicio 2023, en la línea que a continuación se detalla:

- Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

La convocatoria se regirá por la Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía y, según dispone el apartado 2 del artículo único, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la citada Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, siendo los conceptos subvencionables los establecidos en el apartado 2 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017 en los términos establecidos en los mismos y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido y aceptado por la Agencia a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden de 24 de marzo de 2017, las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el correspondiente cuadro resumen de la citada orden, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión y cuantía de las subvenciones.

2.1. La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1651010000 G/45E/47003/00 01, con una dotación total de 210.000 euros, distribuida al 50% en dos anualidades, 105.000 euros con efectividad en caja en 2023 y 105.000 euros en la anualidad futura 2024. La cuantía máxima destinada a las Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 210.000 euros.

2.2. Determinación de las cuantías: Como indica el apartado 5.b) del respectivo cuadro resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017, en el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración del apartado 12.a), supere el crédito disponible para la convocatoria, resulta de aplicación la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
100	100,00	90	82,50	80	65,00	70	47,50	60	30
99	98,25	89	80,75	79	63,25	69	45,75	59	28,25
98	96,50	88	79,00	78	61,50	68	44,00	58	26,50
97	94,75	87	77,25	77	59,75	67	42,25	57	24,75
96	93,00	86	75,50	76	58,00	66	40,50	56	23,00
95	91,25	85	73,75	75	56,25	65	38,75	55	21,25

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
94	89,50	84	72,00	74	54,50	64	37,00	54	19,50
93	87,75	83	70,25	73	52,75	63	35,25	53	17,75
92	86,00	82	68,50	72	51,00	62	33,50	52	16,00
91	84,25	81	66,75	71	49,25	61	31,75	51	14,25
								50	12,50

En caso de que no se agote el crédito tras la aplicación de la regla del prorrateo y la tabla anteriormente indicada, el sobrante de la misma se distribuirá entre los beneficiarios repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, por orden decreciente de importancia. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

La modalidad de pago se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017, resultando de aplicación a la presente convocatoria el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece que «En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores», por tanto en el caso de pago anticipado, se materializará un abono de un primer pago, en concepto de anticipo, tras la resolución de concesión por el 50% de la ayuda concedida y un segundo pago, tras la justificación de su aplicación a la finalidad pretendida, por el 50% restante.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán solicitar las ayudas a la promoción del tejido profesional del flamenco en la línea que se convoca de Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos, de la línea de subvención convocada a la que concurren, conforme a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del respectivo cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención, alcanzarán la condición de beneficiarios, solicitantes que aún cumpliendo todos los requisitos no alcanzaron dicha condición previamente por agotamiento del crédito inicial asignado.

Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Criterios de valoración de las solicitudes.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones a la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por un Presidente, un número de Vocalías entre siete y cinco y una Secretaría, en cuya composición se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Dicha comisión llevará a cabo la evaluación de las solicitudes a las subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco aplicando los siguientes criterios de valoración, conforme al orden decreciente de importancia y ponderación que se señala a continuación:

1. El interés cultural y artístico del proyecto: máximo 30 puntos.
2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo: máximo 15 puntos.
3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: máximo 10 puntos.
4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía: máximo 5 puntos.

La resolución de la presente convocatoria de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección de la Agencia de Instituciones Culturales.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones, efectuar reformulación, aceptar y presentar documentos (Anexo II) y los formularios para la presentación del presupuesto detallado y del plan de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo III).

Tanto la citadas solicitudes, Anexos I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, y el formulario de presupuesto detallado y del plan de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención, Anexo III, que se publican conjuntamente con la presente Resolución, estarán disponibles para su cumplimentación en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://jwww.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/10901.html>

5.2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán ir cumplimentadas por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho. Se establece la obligatoriedad del uso del formulario Anexo III para la presentación del presupuesto y del plan de financiación de la actividad, teniendo que acompañar al Anexo I y, en el supuesto de que tenga que reformularse el presupuesto inicialmente presentado, al Anexo II.

La documentación aportada con el Anexo I que no sea requerida en el mismo no será tenida en cuenta a efectos de valoración de la solicitud ni tampoco podrá tenerse por presentada cuando la aportación de la misma corresponda a otra fase de la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, por lo que deberá reiterarse su aportación en la fase procedimental que corresponda o bien indicar a la Agencia el trámite en el que fue aportada.

Las fechas de inicio y fin de la actividad deberán recogerse obligatoriamente en el lugar indicado en el Anexo I, indicando con exactitud el día, mes y año de las mismas, teniendo en cuenta que las actividades subvencionadas deben comenzar en 2023 y finalizar como máximo dentro del año siguiente a la misma, es decir 2024. En este marco temporal, el plazo de ejecución del proyecto deberá abarcar todo el periodo previsto para la ejecución de los gastos del proyecto y no sólo las fechas en las que se celebre o ejecute el proyecto o evento en sí.

Asimismo, los solicitantes de subvención tendrán a su disposición en la web de la Agencia, <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/> un modelo de documento «Solicitud Autorización de gastos vinculados» para comunicar y solicitar la autorización para subcontratar la ejecución de parte del proyecto subvencionado con persona o entidad

vinculada siempre que se respete el porcentaje máximo permitido que se establece en el apartado 9 del respectivo cuadro resumen. Dicho documento sólo podrá obtenerse a través de la web de la Agencia estableciéndose el carácter obligatorio del mismo a efectos de dar uniformidad en la documentación aportada por los solicitantes.

5.3. La presentación de las solicitudes cuando los solicitantes sean personas jurídicas será exclusivamente por medios telemáticos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>. En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las personas jurídicas solicitantes o por sus representantes por vías distintas a la establecida con carácter exclusivo determinará la inadmisión de dicha documentación.

Cuando los solicitantes sean personas físicas el medio de presentación telemático a través de Ventanilla Electrónica será preferente, siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) del respectivo cuadro resumen, de cada una de las líneas convocadas, de la Orden de 24 de marzo de 2017.

Cuando las personas físicas solicitantes utilicen los medios alternativos a la Ventanilla Electrónica para la presentación de sus solicitudes deberán comunicarlo a la Agencia el mismo día de su presentación, enviando un correo electrónico a la dirección subvenciones.convocatoria.aaiicc@juntadeandalucia.es, adjuntando el recibo acreditativo de dicha presentación.

No obstante, cuando la persona solicitante presente de forma repetida, la misma solicitud u otra documentación por los diferentes medios permitidos se atenderá solamente a la documentación aportada a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, dado el carácter preferente otorgado a este medio y todo ello en aras a agilizar la tramitación procedimental y facilitar la colaboración de los interesados en el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Resolución.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

La resolución será motivada y determinará las personas o entidades beneficiarias, el proyecto y el plazo de ejecución, la cuantía de la ayuda, forma y secuencia del pago, condiciones que se impongan a las personas y/o entidades beneficiarias, plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, una desestimación expresa del resto de las solicitudes, así como una relación ordenada de aquéllas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión, la Dirección de la Agencia como órgano concedente, acordará siempre y cuando se haya liberado crédito adecuado y suficiente

del presupuesto de 2023 y sin necesidad de una nueva convocatoria, en primer lugar y si se da el caso, completar el importe de la subvención concedida a los beneficiarios que no se les pudo otorgar el importe que les correspondía según la puntuación obtenida en la valoración por insuficiencia de crédito disponible y, en segundo lugar, a los beneficiarios siguientes a aquellos en orden de puntuación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Dirección de la Agencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Ejecución por personas o entidades vinculadas.

Cuando las personas o entidades solicitantes de la subvención prevean ejecutar la totalidad o parte de la actividad que constituye el objeto de la subvención a través de personas o entidades vinculadas, respetando el porcentaje permitido en el apartado 9 del cuadro resumen, deberán ponerlo de manifiesto a la Agencia, cuando presenten la solicitud de subvención (Anexo I) o en la fase de alegaciones, reformulación o aceptación de la subvención propuesta (Anexo II) y en todo caso antes de la celebración del contrato en el que se formalice dicha prestación. Dicha comunicación deberán hacerla utilizando el modelo para comunicar y solicitar la autorización para subcontratar servicios que estará disponible en la página web de la Agencia <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

El fin pretendido con el uso de dicho modelo es homogeneizar la información que debe facilitarse a la Agencia entre la que debe figurar: el profesional o la empresa con la que se subcontratan los servicios indicando el epígrafe del IAE en el que están dados de alta y, en su caso, el objeto social de la entidad, vinculación con la persona o entidad beneficiaria, descripción del servicio o actividad que pretende subcontratarse, capítulo del presupuesto al que se imputa, importe de la prestación a subcontratar y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado, incluyendo una copia del contrato que pretenda celebrarse.

La obligación de las personas o entidades solicitantes o beneficiarias de la subvención de suministrar la información referida en los párrafos precedentes en relación con la ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención por personas o entidades vinculadas es independiente de la obligación de solicitar la pertinente autorización al amparo del apartado 7.d).2º del artículo 8 del texto articulado de las bases reguladoras, debiendo utilizarse a tal fin el modelo de documento indicado anteriormente y puesto a disposición en la web de la Agencia.

En el supuesto de que la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención estuviese ya ejecutado con carácter previo a que se adquiriera la condición de beneficiario y dicha ejecución se hubiera llevado a cabo parcialmente con personas o entidades vinculadas, siempre que se haya respetado el porcentaje máximo permitido por las bases reguladoras, deberá ponerse en conocimiento de la Agencia la información referida en los párrafos precedentes de manera inmediata tras la publicación de la Resolución de concesión, si no se hubiera aportado la misma durante la tramitación del expediente de concesión.

Octavo. Medios de notificación y publicación.

La presente resolución de convocatoria así como el extracto de la misma se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los demás actos administrativos dimanantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones a la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía se publicaran, si se trata de actos conjuntos en la web de la Agencia y si son actos individuales, cuya notificación deba cursarse personalmente, se practicará la misma a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas Notific@ si el destinatario es una persona jurídica y si se trata de una persona física en el lugar o por el medio indicado en la solicitud. No obstante, es recomendable la opción en el caso de personas físicas de la notificación a través de medios electrónicos en aras a dotar al procedimiento de la mayor agilidad posible en su tramitación.

Adicionalmente, todos los actos de instrucción del presente procedimiento así como la información relativa al mismo podrá consultarse en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:
<https://jwww.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/10901.html>

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas y/o entidades beneficiarias de las subvenciones al tejido profesional del flamenco en Andalucía quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

El incumplimiento de las mismas así como las demás supuestos establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen llevarán aparejado el reintegro de la subvención concedida así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

Décimo. Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios de estas subvenciones deben justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención así como la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

La justificación se realizará mediante aportación de cuenta justificativa simplificada a través de la técnica de muestreo como establece el apartado 26.f).3º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Devolución voluntaria, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención renunciase a la misma, deberá proceder a la devolución voluntaria de los fondos públicos percibidos más los correspondientes intereses de demora devengados desde su abono y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva, sin que medie el previo requerimiento de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. A tal fin, deberán comunicarlo a la Agencia que les remitirá la oportuna carta de pago para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación con reconocimiento de deuda, los beneficiarios deberán dirigir una solicitud a la Agencia Tributaria de Andalucía a la que deberán acompañar de un certificado, que ha de solicitarse previamente a la oficina de contabilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el que se refleje la existencia del crédito reconocido a su favor que está pendiente de pago, la fecha del reconocimiento y la suspensión del mismo.

Cuando los beneficiarios quieran solicitar un aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda deben dirigir una solicitud en tal sentido a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de mayo de 2023.- El Director, Salomón Castiel Abecasis.



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



SOLICITUD
SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO
(Código de procedimiento: 10901)
LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN**2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:



002562/4

00283443



**2. NOTIFICACIÓN (Continuación)**

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ No es empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- ☐ No es una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- ☐ Está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes.
- ☐ Declaro que las aportaciones de cada persona coproductora y su cuantificación son:

002562/4

00283443

**3. DECLARACIONES (Continuación)**☐ Declara que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*

* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: Fecha de finalización:

3. ENTIDAD:

4. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/ARTISTA PRINCIPAL:

4.1 Memoria de la trayectoria artística o experiencia profesional de la compañía/formación, del artista principal, así como de la persona que desarrolle las funciones de dirección

4.2 Relación del material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o de los contratos o facturas de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria

002562/4

00283443

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

4.3 Representaciones realizadas por la compañía/formación o artista, en el año natural anterior a la convocatoria, con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

4.4 Declaración sobre los premios obtenidos por la compañía/formación, artista principal de la persona que desarrolle las funciones de dirección y referencias publicadas en prensa

5. PLAN DE PRODUCCIÓN:

5.1 Sinopsis del espectáculo

002562/4

00283443



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

5.2 Plan de Producción, con indicación de la ubicación donde se desarrollará la misma

5.3 Plan de distribución

5.4 Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto

002562/4

00283443

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

5.5 Ficha artística, con relación nominal, de la persona que desarrolle las funciones de dirección y de los artistas intervinientes

5.6 Ficha técnica, con relación nominal del personal técnico y de producción

5.7 Recursos de que dispone

5.7.1 Materiales

002562/4

00283443

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

5.7.2 Humanos

5.7.2.1 Contratación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación

5.7.2.2. Servicios creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

5.8 Otros

002562/4

00283443

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

6. PRESUPUESTO DETALLADO (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c), del correspondiente cuadro resumen)

6.1 Desglose presupuesto producción. (Creación del espectáculo, ensayos y estreno)

002562/4

00283443



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

002562/4

00283443



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7. PLAN DE FINANCIACIÓN:

7.1 Aportaciones propias

7.2 Aportaciones ajenas, con indicación de la financiación pública (Detallar)

7.2.1 Declaración responsable en los casos en los que el espectáculo sea realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad

002562/4

00283443

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

7.2.2 En aquellos supuestos en los que haya presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%, Declaración responsable sobre las aportaciones de cada parte

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)

CRITERIO ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1. Interés cultural y artístico del proyecto. Máximo 30 puntos. (Detallar las características del proyecto que justifican y avalan el interés cultural y artístico del mismo)

2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Máximo 15 puntos. (Detallar aquellos aspectos más destacados de la trayectoria del equipo artístico y creativo)

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención. Máximo 10 puntos

4. Valoración capacidad continuidad y proyección de la compañía. Máximo 5 puntos. (Detallar la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco).

002562/4

00283443

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)****CRITERIOS CUANTITATIVOS****1. Proyecto artístico. Máximo 16 puntos**

1.1.- Experiencia profesional de la persona que desarrolla las funciones de dirección: Máximo 8 puntos

Más de 10 espectáculos estrenados. 8 puntos ☐

De 5 a 10 espectáculos estrenados. 5 puntos ☐

De 1 a 4 espectáculos estrenados. 2 puntos ☐

1.2.- Número de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos

Más de 6: 6 puntos ☐

De 4 a 6: 3 puntos ☐

De 1 a 3: 1 punto ☐

1.3.- Obra o espectáculo realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional: 2 puntos (Detallar las características del espectáculo que se ha realizado en residencia artística o en coproducción)

2. Financiación y contrataciones. Máximo 12 puntos

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos (Detallar la presencia de inversores o la cofinanciación del presupuesto)

2.2 Inversión propia en más de un 50% (Este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos

2.3 Participación de servicios creativos profesionales (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 3 puntos (Detallar la participación de los servicios creativos que participarán en la producción)

002562/4

00283443

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**

2.4 Participación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación: 3 puntos (Detallar los servicios profesionales que participarán en la comercialización, producción o comunicación)

3. Trayectoria profesional del artista principal. Máximo 8 puntos

3.1 Número de representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria. Máximo 6 puntos

Más de 15: 6 puntos ☐

Entre 11 y 14: 5 puntos ☐

Entre 8 y 10: 4 puntos ☐

Entre 4 y 7: 3 puntos ☐

3.2 Premios, menciones y reconocimientos a la trayectoria artística del equipo artístico, del artista o la artista principal y de la persona que desarrolla las funciones de dirección, por parte de organismos oficiales o de certámenes de especial relevancia. Máximo 2 puntos

Más de 2 premios: 2 puntos ☐

Entre 1 y 2 premios: 1 punto ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea: Máximo 4 puntos

4.1 Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): 1 punto (Detallar las autorías)

4.2 Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto (Detallar la presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión de la compañía o formación)

4.3 Temática de la obra relacionada con la mujer: 1 punto (Detallar los aspectos de la obra que contribuyen a la igualdad de género)

002562/4

00283443

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**

4.4 Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género: 1 punto

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

a persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de : €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 8 2**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de gestión de subvenciones, la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165463.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria. Habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO
(Código de procedimiento: 10901)
LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / / /

SWIFT / / / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: / / / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002562/4/A02

00283443



**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

002562/4/A02

00283443

**6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002562/4/A02

00283443

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de gestión de subvenciones, la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165463.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria. Habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002562/4/A02

00283443



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO Y PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 10901) LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

DNI/NIE/NIF:

PROYECTO SUBVENCIONABLE:

2. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO

2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)

EPÍGRAFE 1

Importe (€)
(sin IVA)

I. Gastos salariales imputables a la producción (1*)	0,00
Personal artístico.....	
Personal técnico.....	
Personal de producción.....	
Personal de comunicación.....	
II. Gastos salariales imputables al estreno (1*)	0,00
Personal artístico.....	
Personal técnico.....	
Personal de producción.....	
Personal de comunicación.....	
III. Gastos de alojamiento y manutención imputable a la producción (2*)	0,00
Alojamiento.....	
Manutención.....	
TOTAL EPÍGRAFE 1 (I+II+III)	0,00

(1*): Incluye los costes empresariales derivados de la contratación en concepto de Seguridad Social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.

(2*): Personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal de la persona o entidad solicitante. A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia lo dispuesto en los Anexos II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta la actualización de las cuantías según la disposición legal que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvenciones.



002562/1/A03

00283443



**2. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO (Continuación)****2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (continuación)** (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)**EPÍGRAFE 2****Importe (€)**
(sin IVA)

I. Honorarios y gastos salariales de la creación y/o diseño (3*)	0,00
Textos.....	
Dramaturgia.....	
Escenografía y atrezzo.....	
Iluminación.....	
Figurines.....	
Peluquería y maquillaje.....	
Coreografía.....	
Acrobacia y lucha escénica.....	
Audiovisuales.....	
Música o espacio sonoro.....	
Diseño gráfico o digital.....	
II. Alquiler o compra de partituras	
III. Adquisición de derechos de propiedad intelectual	
IV. Tareas previas de investigación, documentación y archivo (4*)	
TOTAL EPÍGRAFE 2 (I+II+III+IV)	0,00

(3*): Incluye los costes empresariales derivados de la contratación, si procediera, en concepto de Seguridad Social e impuestos.

(4*): Compra de libros, CD, DVD y revistas especializadas.

EPÍGRAFE 3

I. Construcción, realización o adquisición de	0,00
Escenografía.....	
Vestuario.....	
Grabaciones sonoras o audiovisuales.....	
Atrezzo.....	
II. Adquisición de material técnico de	0,00
Sonido.....	
Iluminación.....	
Audiovisual.....	
III. Adquisición de estructuras escénicas y suelos	
IV. Alquiler de	0,00
Salas de ensayo.....	
Vehículos.....	
Otro material (especificar)	
TOTAL EPÍGRAFE 3 (I+II+III+IV)	0,00

002562/1/A03

00283443

**2. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO (Continuación)****2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (continuación)** (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)**EPÍGRAFE 4****Importe (€)**
(sin IVA)

Gastos de publicidad y promoción del estreno.....	
Seguros.....	
Lavandería.....	
Gastos específicos del estreno (transportes y gastos protocolarios).....	
TOTAL EPÍGRAFE 4.....	0,00
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES.....	0,00

2.2. RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO

TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES.....	0,00
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES.....	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO.....	0,00

3. INGRESOS. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

	Importe (€)	%
I. VENTAS Y APORTACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....		0,00%
II. APORTACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS (Especificar procedencia).....	0,00	0,00%
Subvención que se solicita a la AAIICC (5*).....		0,00%
.....		0,00%
.....		0,00%
.....		0,00%
(5*): La cuantía solicitada de la subvención no podrá exceder del 75% del total de gastos subvencionables, no superando en ningún caso la cuantía máxima establecida (50.000 €) en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.		
III. APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS (Especificar procedencia).....	0,00	0,00%
.....		0,00%
.....		0,00%
.....		0,00%
.....		0,00%
IV. OTROS INGRESOS (Especificar).....		0,00%
TOTAL INGRESOS (I+II+III+IV).....	0,00	100%
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO.....	0,00	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002562/1/A03

00283443



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de gestión de subvenciones, la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165463.html>